

BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
San Martín de los Andes
Provincia de Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Marcelo Fabian Sánchez

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS: Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: A/C Sr. Gustavo Daniel Santos s/Decreto n° 1.582/20

SECRETARIO DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: Sra. Sara Rita Castañeda

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: A/c Sr. Marcelo Sánchez según el dec. 1153/21

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Cra. Carolina Torres

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Decretos	pág 4
Disposiciones Hacienda	pág 12
Resoluciones C. Deliberante.....	pág 16
Edictos Juzgado de faltas.....	pág 17
Sesión Ordinaria n° 5.....	pág 22
Sesión Ordinaria n° 6	pág 45

DECRETOS

949	Otorgar aporte reintegrable Pereyra Maximo.	19/04/2021
950	Aprobar contrato Vitale Magdalena Mariel.	19/04/2021
951	Aprobar contrato Fiori Pedro.	19/04/2021
952	Aprobar contrato Peralta Godoy Federico.	19/04/2021
953	Aprobar contrato Moraga Miguel Angel.	19/04/2021
954	Aprobar contrato Schinocca Maria.	19/04/2021
955	Aprobar contrato Espinosa Adriana.	19/04/2021
956	Aprobar contrato Ybarra Marcela Alejandra.	19/04/2021
957	Aprobar contrato Ollesch Maria Laura.	19/04/2021
958	Aprobar contrato Tripailaf Beatriz.	19/04/2021
959	Aprobar contrato Alvarez Analia Cecilia.	19/04/2021
960	Aprobar contrato Fernandez Isabel.	19/04/2021
961	Aprobar contrato Guerrero Marcela Alejandra.	19/04/2021
962	Aprobar contrato Arriagada Noemi del Carmen.	19/04/2021
963	Aprobar contrato Godoy mariela Belen.	19/04/2021
964	Aprobar contrato Salva Mariel.	19/04/2021
965	Aprobar contrato Gomez Sandro.	19/04/2021
966	Aprobar contrato Fernandez Maria Laura.	19/04/2021
967	Aprobar contrato Braun Analia.	19/04/2021
968	Otorgar anticipo Ardiz Maria Lujan	20/04/2021
969	Otorgar un adelanto para absorber gastos transporte público Expreso Colonia.	20/04/2021
970	Reconocer y Abonar Foia Diego.	21/04/2021
971	Aprobar contrato con 3 de Fierro Seguridad SRL.	21/04/2021
972	Reconocer y Abonar Martines William Rene.	21/04/2021
973	Reconocer y Abonar Burgos Marilina Isabel.	21/04/2021
974	Otorgar Ad Referendum Ojeda Romina Yanet.	21/04/2021
975	Reconocer y Abonar Muerza Luz Marina.	21/04/2021
976	Otorgar anticipo de haberes Fernandez Jorge Alberto.	21/04/2021
977	Otorgar Ad Referendum Nahulnilla Gisela Noemi.	21/04/2021
978	Reintégro a Zapiola Sara.	21/04/2021

979	Reconocer y Abonar a D` atonio Franco Renato.	21/04/2021
980	Reconocer y Abonar a Cid Irina.	21/04/2021
981	Anular decreto 799/21.	21/04/2021
982	Aprobar Addenda Cdor. Andriani Bruno.	21/04/2021
983	Reconocer y Abonar Caramuto Raúl.	21/04/2021
984	Reconocer y Abonar Lorenzani Cecilia.	21/04/2021
985	Aprobar Addenda Botto Yenifer.	21/04/2021
986	Reconocer y Abonar servicio Caramuto Raul.	21/04/2021
987	Designa en comisión al Intendente Municipal Carlos Saloniti.	22/04/2021
988	Aprobar Addenda Monetti Adriana.	22/04/2021
989	Rescinde el contrato Sepulveda Emiliano.	22/04/2021
990	Rescinde el contrato Olavarria.	22/04/2021
991	Aprobar Addenda Norambuena Lucas.	22/04/2021
992	Aprobar Addenda Peña Norambuena Mauro.	22/04/2021
993	Aprobar Addenda Curruhuinca Stefano.	22/04/2021
994	Aprobar Addenda Esparza Marcelo.	22/04/2021
995	Validar contrato Zborowski Carlos Daniel.	22/04/2021
996	Validar contratos según convenio Zona Sanitaria IV.	22/04/2021
997	Promulgar ordenanza 13.140/21 SO 5.	22/04/2021
998	Promulgar ordenanza 13.141/21 SO 5.	22/04/2021
999	Promulgar ordenanza 13.142/21 SO 5.	22/04/2021
1000	Promulgar ordenanza 13.143/21 SO 5.	22/04/2021
1001	Promulgar ordenanza 13.144/21 SO 5.	22/04/2021
1002	Promulgar ordenanza 13.145/21 SO 5.	22/04/2021
1003	Promulgar ordenanza 13.146/21 SO 5.	20/04/2021
1004	Promulgar ordenanza 13.147/21 SO 5.	22/04/2021
1005	Promulgar ordenanza 13.148/21 SO 5.	22/04/2021
1006	Promulgar ordenanza 13.149/21 SO 5.	22/04/2021
1007	Promulgar ordenanza 13.150/21 SO 5.	22/04/2021
1008	Promulgar ordenanza 13.151/21 SO 5.	22/04/2021
1009	Promulgar ordenanza 13.152/21 SO 5.	22/04/2021
1010	Promulgar ordenanza 13.153/21 SO 5.	22/04/2021
1011	Promulgar ordenanza 13.154/21 SO 5.	22/04/2021

1012	Promulgar ordenanza 13.155/21 SO 5.	22/04/2021
1013	Promulgar ordenanza 13.160/21 SO 6.	22/04/2021
1014	Promulgar ordenanza 13.161/21 SO 6.	22/04/2021
1015	Promulgar ordenanza 13.162/21 SO 6.	22/04/2021
1016	Promulgar ordenanza 13.163/21 SO 6.	22/04/2021
1017	Promulgar ordenanza 13.164/21 SO 6.	22/04/2021
1018	Promulgar ordenanza 13.165/21 SO 6.	22/04/2021
1019	Validar contrato Ruiz Natalia Soledad.	23/04/2021
1020	Validar contrato Sosa Mónica Analía.	23/04/2021
1021	Aprobar contrato Mazzuchelli Mauricio.	23/04/2021
1022	Otorgar Ad referendum subsidio Guayquimil Melina B.	23/04/2021
1023	Otorgar Ad referendum subsidio Salazar Denora V.	23/04/2021
1024	Aprobar contrato Rosas Miguel Adrián.	23/04/2021
1025	Valida las actas compromiso de los funcionarios y funcionarias.	23/04/2021
1026	Aprobar contrato Montenegro M. Marcos.	23/04/2021
1027	Autorizar gastos programa Teatro San José.	27/04/2021
1028	Reconocer y abonar servicio a la Cooperativa de Agua.	27/04/2021
1029	Aprobar Addenda contrato Maraboli Julian.	27/04/2021
1030	Autorizar gastos distintos Evento y Fam Press.	27/04/2021
1031	Reconocer y Abonar Empresa Alba C. Argentina de Seguros.	27/04/2021
1032	Reconocer y Abonar Tamburrino Gustavo.	27/04/2021
1033	Abonar ad referendum aporte Expreso Colonia.	27/04/2021
1034	Aprobar Addenda contrato Cifuentes Marcos.	27/04/2021
1035	Aprueba Addenda contrato Rocha Ricardo.	27/04/2021
1036	Aprueba Addenda contrato Calabrese Tello Martín.	27/04/2021
1037	Aprueba Addenda contrato Calabrese De Bonis Marcelo.	27/04/2021
1038	Aprueba Addenda contrato Calabrese Falvella Ricardo.	27/04/2021
1039	Aprueba addenda al contrato con Foia Matias.	27/04/2021
1040	Aprueba addenda al contrato con Korte Walter.	27/04/2021
1041	Aprueba addenda al contrato con Briones Milton.	27/04/2021
1042	Aprueba addenda al contrato con Sala Nicolas.	27/04/2021
1043	Aprueba addenda al contrato con Percossi Denisse.	27/04/2021
1044	Aprueba addenda al contrato con Arroyo Arriagada Freddy.	27/04/2021

1045	Aprueba addenda al contrato con Torino Maximiliano.	27/04/2021
1046	Aprueba addenda al contrato con Lopez Osorio Ernesto Z.	27/04/2021
1047	Aprueba addenda al contrato con Gismondi Esteban.	27/04/2021
1048	Aprueba addenda al contrato con Fernandez Claudia Vanesa.	27/04/2021
1049	Aprueba addenda al contrato con Escobar Alejandra.	27/04/2021
1050	Aprueba addenda al contrato con Guevara Leonardo Martín.	27/04/2021
1051	Aprueba addenda al contrato con Nuñez Diego Jesus.	27/04/2021
1052	Aprueba addenda al contrato con Caminiti Delfina.	27/04/2021
1053	Aprueba addenda al contrato con Amendolara Natalia Giselle.	27/04/2021
1054	Aprueba addenda al contrato con Verduga Santillan Lucas.	27/04/2021
1055	Aprueba addenda al contrato con Rubiolo Tania Gisel.	27/04/2021
1056	Aprueba addenda al contrato con Powell Ricardo.	27/04/2021
1057	Aprueba addenda al contrato con Lobato Mariela.	27/04/2021
1058	Aprueba addenda al contrato con Alvial Elda Jeanette.	27/04/2021
1059	Aprueba addenda al contrato con Catalan Maria Mabel.	27/04/2021
1060	Aprueba addenda al contrato con Epulef Natalia.	27/04/2021
1061	Aprueba addenda al contrato con Muñoz Silvina Carolina.	27/04/2021
1062	Aprueba addenda al contrato con Kalmbach Ruben.	27/04/2021
1063	Reconoce y Abona a Scandizzo Nestor Mariano.	27/04/2021
1064	Aprueba addenda al contrato con Ilabaca Noelia Paola.	27/04/2021
1065	Aprueba ad referendum del C. Deliberante convenio entre Gobierno Provincial Operativo leña 2021.	27/04/2021
1066	Dese de baja el decreto N° 77/21 de fecha 19 de enero de 2021, de Pont Lezica Raúl.	27/04/2021
1067	Designa colaboradora de gestión a Sosa Monica Analia.	27/04/2021
1068	Valida contrato con Protección Total Patagónico srl.	27/04/2021
1069	Modifica comisión del Intendente Municipal.	28/04/2021
1070	Autoriza caja chica Tesorería.	28/04/2021
1071	Afecta ad referendum del C.Deliberante al Fondo Especifico Tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros.	28/04/2021
1072	Reintegra a Roxana Neira gastos de encomienda.	28/04/2021
1073	Aprueba addenda al contrato con Chandia Gisela L.	28/04/2021
1074	Aprueba addenda al contrato con Sandoval Laura L.	28/04/2021

1075	Aprueba addenda al contrato con Malaspina Ileana Noemi.	28/04/2021
1076	Aprueba addenda al contrato con Soto Silvia Magda.	28/04/2021
1077	Aprueba contrato con Cardoso Claudio.	28/04/2021
1078	Aprueba contrato con Perillo Carina Lorena.	28/04/2021
1079	Aprueba contrato con Sanhueza Cristian.	28/04/2021
1080	Aprueba contrato con Riquelme Norma.	28/04/2021
1081	Aprueba contrato con Soto Brenda.	28/04/2021
1082	Contratase bajo la modalidad de contrato eventual a Maria Lujan Robello.	28/04/2021
1083	Valida contrato con 3 de Fierro srl.	28/04/2021
1084	Aprueba addenda al contrato con Wagner Giselle.	28/04/2021
1085	Aprueba addenda al contrato con Rodriguez Cintia Isabel.	28/04/2021
1086	Aprueba addenda al contrato con Sosa Rolon Pedro.	28/04/2021
1087	Aprueba addenda al contrato con Montenegro Marco.	28/04/2021
1088	Aprueba addenda al contrato con Molina Alejandro.	28/04/2021
1089	Aprueba addenda al contrato con Ollesch Maria Laura.	28/04/2021
1090	Otorga licencia sin goce de haberes a Telmo Agnone.	28/04/2021
1091	Suscribe convenio Sistema de Gestión Documental Electrónica.	28/04/2021
1092	Aprueba addenda al contrato con Gonzalez Joaquín.	28/04/2021
1093	Aprueba addenda al contrato con Curruhuinca Rita.	28/04/2021
1094	Suscribe convenio Cultura y Educación Uso Aulas.	28/04/2021
1095	Aprueba addenda al contrato con Giacchetti Martin.	28/04/2021
1096	Aprueba addenda al contrato con Elgueta Eduardo.	28/04/2021
1097	Aprueba addenda al contrato con Curruhuinca Walter A.	28/04/2021
1098	Aprueba addenda al contrato con Cabrera Maximiliano.	28/04/2021
1099	Aprueba addenda al contrato con Meza Macarena Daiana.	28/04/2021
1100	Aprueba addenda al contrato con Vetancour Maria de los Angeles.	28/04/2021
1101	Aprueba addenda al contrato con Curruhuinca Diego Andres.	28/04/2021
1102	Aprueba addenda al contrato con Durán Jose Ariel.	28/04/2021
1103	Aprueba addenda al contrato con Salas Cristian Sergio Andres.	28/04/2021
1104	Aprueba addenda al contrato con Huentee Carlos.	28/04/2021

1105	Aprueba addenda al contrato Avila Walter.	28/04/2021
1106	Aprueba addenda al contrato con Escobar Nilda Mirtha.	28/04/2021
1107	Aprueba contrato con Márquez Jose.	29/04/2021
1108	Otorga ad referendum del C. Deliberante subsidio a Vallejos José Rodolfo.	29/04/2021
1109	Otorga adelanto a Analia Mena.	29/04/2021
1110	Valida contrato con Correo Oficial de la República Argentina S.A	29/04/2021
1111	Autoriza adelanto con cargo a rendir a la Dra. Mendaña Amancay.	29/04/2021
1112	Aprueba addenda al contrato de Betancur Mario.	29/04/2021
1113	Aprueba addenda al contrato de Rodriguez José Antonio.	29/04/2021
1114	Aprueba addenda al contrato de Canuillan Eriberto.	29/04/2021
1115	Aprueba addenda al contrato de Faundez Ruben E.	29/04/2021
1116	Aprueba addenda al contrato con Leal Matias.	29/04/2021
1117	Aprueba addenda al contrato con Santos Christian Nicolas.	30/04/2021
1118	Aprueba addenda al contrato con Sepulveda Pablo Alfredo.	30/04/2021
1119	Aprueba addenda al contrato con Cabrera Luis Nicolas.	30/04/2021
1120	Aprueba addenda al contrato con Sepulveda Fabricio.	30/04/2021
1121	Aprueba addenda al contrato con Carmona Ramón J.	30/04/2021
1122	Aprueba addenda al contrato con Muñoz Americo.	30/04/2021
1123	Aprueba addenda al contrato con Gonzalez Alberto Luis.	30/04/2021
1124	Aprueba addenda al contrato con Benigar Fabio Damian.	30/04/2021
1125	Aprueba addenda al contrato con Cabrera Brahim.	30/04/2021
1126	Aprueba addenda al contrato con Neumeyer Cristian.	30/04/2021
1127	Aprueba addenda al contrato con Ocaranza Carlos Alberto.	30/04/2021
1128	Aprueba addenda al contrato con Bobadilla Claudia.	30/04/2021
1129	Aprueba addenda al contrato con Muñoz Viviana Beatriz.	30/04/2021
1130	Aprueba addenda al contrato con Mansilla Diego.	30/04/2021
1131	Aprueba addenda al contrato con Gallegos José Daniel.	30/04/2021
1132	Aprueba addenda al contrato con Contreras Gastón O.	30/04/2021
1133	Aprueba addenda al contrato con Casanova Pablo Mauricio.	30/04/2021
1134	Aprueba addenda al contrato con Leal Eduardo E.	30/04/2021
1135	Aprueba addenda al contrato con Lobo Cristian F.	30/04/2021

1136	Aprueba addenda al contrato con Herrera Claudio Omar.	30/04/2021
1137	Aprueba addenda al contrato con Haedo Jorgelina Andrea.	30/04/2021
1138	Aprueba addenda al contrato con Vera Leandro D.	30/04/2021
1139	Aprueba addenda al contrato con Alarcón Matias A.	30/04/2021
1140	Aprueba addenda al contrato con Carrizo Lucas.	30/04/2021
1141	Aprueba addenda al contrato con Gomez Carlos.	30/04/2021
1142	Aprueba addenda al contrato con Curruhuinca Leandro N.	30/04/2021
1143	Aprueba addenda al contrato con Cabanillaas Raul.	30/04/2021
1144	Prorroga ad referendum del C. Deliberante para habilitar los vehículos gastronómicos.	30/04/2021
1145	Adjudica Licitación Pública N° 1/21.	30/04/2021
1146	Autoriza caja chica Secretaría de Turismo.	30/04/2021
1147	Aprueba contrato con Cooperativa de Trabajo Newen Forestal Ltda.	30/04/2021
1148	Homologa Acta N° 20, 21 Y 22 de CIAP.	30/04/2021
1149	Acepta la renuncia de Dattilo Mariano y Designa a Muñoz Julia como Subsecretaria de Vivienda.	03/05/2021
1150	Dejar sin efecto el decreto 611/21 y Designa a Mendez Fernando como Secretario de Deportes.	03/05/2021
1151	Acepta la Adscripción de la agente Armato Andrea Teresa.	03/05/2021
1152	Llama a Concurso de Precios N° 02/21.	03/05/2021
1153	Acepta renuncia a Marcelo Alveal y designa a Marcelo Sanchez a cargo de Instituto de la vivienda.	04/05/2021
1154	Destinase Centro Modular Sanitario para atención sanitaria.	05/05/2021
1155	Aprueba ad referendum del C.Deliberante contrato con Empresa RJ Ingenieria SA.	05/05/2021
1156	Abona a Floreria Las Aljabas.	05/05/2021
1157	Reconoce y abona a MAG Informatica y Seguridad.	05/05/2021
1158	Abona a Novoa Sergio.	05/05/2021
1159	Reconoce y Abona a Raul Caramuto.	05/05/2021
1160	Autoriza un adelanto con cargo a rendir a la Ejecutora Fiscal Dra. Mendaña.	05/05/2021
1161	Reconoce la comisión al agente Lave Mario.	05/05/2021
1162	Reconoce la comisión al agente Lave Mario.	05/05/2021

1163	Rechaza reclamo administrativo Maria Elena Cerda.	05/05/2021
1164	Asigna a Marcelo Sanchez un chips empresa Movistar.	05/05/2021
1165	Reconoce y abona a Piscicelli Maria Florencia.	05/05/2021
1166	Reintegra a Sampablo Maite gastos materiales.	05/05/2021
1167	Instrumentase oficio n° 78853.	05/05/2021
1168	Abona impresión Boletín N° 633 a Lina Comunicación Visual.	05/05/2021
1169	Autoriza gastos para cubrir actividades culturales virtual.	05/05/2021
1170	Aprueba addenda al contrato de Cañicul María Elena.	05/05/2021
1171	Aprueba el contrato con Meza Pagricia del Rosario.	05/05/2021
1172	Valida contrato con Eluney Prieto.	05/05/2021
1173	Anula decreto N° 962/21.	05/05/2021
1174	Aprueba addenda al contrato de Garnica Victor Sebastian.	05/05/2021
1175	Aprueba addenda al contrato de Muñoz Walter Cesar.	05/05/2021
1176	Aprueba addenda al contrato de Fernandez Juan Alberto.	05/05/2021
1177	Aprueba addenda al contrato de Castillo Guillermo.	05/05/2021
1178	Aprueba addenda al contrato de Castillo Ismael.	05/05/2021
1179	Aprueba addenda al contrato de Luna Cristian.	05/05/2021
1180	Aprueba addenda al contrato de Varela Andrés.	05/05/2021
1181	Aprueba addenda al contrato de Baez Jose Luis.	05/05/2021
1182	Aprueba contrato con Castillo Natalia Irene.	05/05/2021
1183	Aprueba contrato con Garibotti Mabel Beatriz.	05/05/2021
1184	Aprueba contrato con Salvagno Horacio.	05/05/2021
1185	Aprueba contrato con Obrequé Eduardo.	05/05/2021
1186	Reconoce y abona a Borrajo Victor Hugo.	05/05/2021
1187	Aprueba addenda al contrato de Vila Natalia.	05/05/2021
1188	Aprueba addenda al contrato de Molina Ruben.	05/05/2021
1189	Aprueba addenda al contrato de Carrasco Manuel.	05/05/2021
1190	Aprueba addenda al contrato de Vera Jose Armando.	05/05/2021
1191	Aprueba addenda al contrato de Troncoso Juan Mauricio.	05/05/2021
1192	Aprueba addenda al contrato de Santana Veronica.	05/05/2021
1193	Aprueba addenda al contrato de Sanchez Stella.	05/05/2021
1194	Aprueba addenda al contrato de Lagos Camila.	05/05/2021

1195	Aprueba addenda al contrato de Espinosa Valeria.	05/05/2021
1196	Aprueba addenda al contrato de Torres Tamara.	05/05/2021
1197	Aprueba addenda al contrato de Medina Salinas Jaime.	05/05/2021
1198	Aprueba addenda al contrato de Soto Enrique Agustin.	05/05/2021
1199	Aprueba addenda al contrato de Castillo Muñoz Graciela.	05/05/2021
1200	Aprueba addenda al contrato de Rogel Matias.	05/05/2021
1201	Aprueba addenda al contrato de Gutierrez Jose.	05/05/2021
1202	Aprueba addenda al contrato de Sandoval Luciano.	05/05/2021
1203	Aprueba contrato con Corbeb srl.	05/05/2021
1204	Aprueba addenda al contrato de Monetti Adriana.	05/05/2021
1205	Aprueba addenda al contrato con Marcovesky Diego.	05/05/2021

Disposiciones Hacienda

110	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7078, ALMIRON MARTIN NICOLAS	03/03/2021
111	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7079, TOLEDO MIRANDA ROSA ESTER	03/03/2021
112	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7076, AILA VICTOR HUGO	03/03/2021
113	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7077, AILA VICTOR HUGO	03/03/2021
114	OTORGAR LICENCIA PROVISORIA, MIRANDA ELENA INES	03/03/2021
115	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7081, AILA VICTOR HUGO	09/03/2021
116	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7075, ALDERETE ALICIA NOEMI	09/03/2021
117	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7073, NAZARIO PABLO ANDRES	09/03/2021
118	REINTEGRO A FAVOR DE MALTESE DIEGO CARLOS	09/03/2021
119	REINTEGRO A FAVOR DE SALOTI S.A	09/03/2021
120	REINTEGRO A FAVOR DE FOSBERY SILVANA LORENA	09/03/2021
121	REINTEGRO A FAVOR DE ALDER MARIA DELFINA	09/03/2021
122	DESGRAVACION A FAVOR DE FRANCOLINO PAULA KARINA	09/03/2021
123	OTORGAR LICENCIA PROVISORIA, MORALES PAULA YANINA	09/03/2021
124	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7043, ROMERO CLAUDIA ALEJANDRA	09/03/2021
125	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7084, ANDRIANI VIRGINIA	09/03/2021
126	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 6384, HOU MARIA SILVINA	09/03/2021

127	REINTEGRO A FAVOR DE LARA ELVIRA ISABEL	09/03/2021
128	REINTEGRO A FAVOR DE CORNEO SERGIO CARLOS	09/03/2021
129	REINTEGRO A FAVOR DE ACUÑA PAULA GISEL	09/03/2021
130	REINTEGRO A FAVOR DE CALFU NESTOR DAVID	09/03/2021
131	REINTEGRO A FAVOR DE BRAVO VILLA HERACLIO ANTONIO	09/03/2021
132	REINTEGRO A FAVOR DE PAOLUCCI JUAN DOMINGO	09/03/2021
133	REINTEGRO A FAVOR DE ALONSO MIRTA DEL ROSARIO	09/03/2021
134	REINTEGRO A FAVOR DE MAFRICI LUCIANA MARIA	09/03/2021
135	REINTEGRO A FAVOR DE HERNANDEZ ELENA	09/03/2021
136	REINTEGRO A FAVOR DE IOLLI FLAVIO RAFAEL	09/03/2021
137	REINTEGGRO A FAVOR DE VERA FABIOLA GLADIS	09/03/2021
138	REINTEGRO A FAVOR DE PARRA MIGUEL ANGEL	09/03/2021
139	REINTEGRO A FAVOR DE JOURDON MARCELO HECTOR	09/03/2021
140	REINTEGRO A FAVOR DE JOURDON MARCELO HECTOR	09/03/2021
141	REINTEGRO A FAVOR DE MOSCATO YANINA	09/03/2021
142	REINTEGRO A FAVOR DE CERIANI MARIA VIRGINIA GABRIELA	09/03/2021
143	REINTEGRO A FAVOR DE JOURDAN MARCELO HECTOR	09/03/2021
144	REINTEGRO A FAVOR DE FERRAIUELO VALERIA SOLEDAD	09/03/2021
145	REINTEGRO A FAVOR DE SALAS MARIA EMILIA	09/03/2021
146	REINTEGRO A FAVOR DE ZABERT ARIEL	09/03/2021
147	REINTEGRO A FAVOR DE BUSIUK MABEL ALICIA	09/03/2021
148	OTORGAR LA TRANSFERENCIA A FAVOR DE IBARRA LERIN LORENA ALEJANDRA	16/03/2021
149	OTORGAR LA TRANSFERENCIA A FAVOR DE IBARRA LERIN LORENA ALEJANDRA	16/03/2021
150	OTORGAR LA TRANSFERENCIA A FAVOR DE IBARRA LERIN LORENA ALEJANDRA	16/03/2021
151	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7089, GAREA MARIELA BEATRIZ	16/03/2021
152	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7071, BRASAS MARIA LAURA	16/03/2021
153	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7092, BORQUEZ MARIA MARTA	16/03/2021
154	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7057, MONROY DIEGO	16/03/2021
155	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7072, BERNHARDT ALFREDO CARLOS	16/03/2021
156	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6953, MARTIN SILVANA	16/03/2021

157	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6954, MARTIN SILVANA	16/03/2021
158	OTORGAR LICENCIA PROVISORIA A FAVOR DE DELGADO GONZALEZ MIGUEL ALEJANDRO	18/03/2021
159	OTORGAR LCENCIA PROVISORIA A FAVOR DE PARADA NELSON MARCELO	18/03/2021
160	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N°7091, GUTIERREZ ROBERTO ADRIAN	18/03/2021
161	REINTEGRO A FAVOR DE SEYRAL MARIANA	18/03/2021
162	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7096, ESCALANTE ESTELA ANDREA	22/03/2021
163	REINTEGRO A FAVOR DE MARTINEZ DARIO	22/03/2021
164	REINTEGRO A FAVOR DE NAVARRO VIOLA JORGE	22/03/2021
165	REINTEGRO A FAVOR EPULEF DANIEL FABIO	22/03/2021
166	REINTEGRO A FAVOR DE MOREIRA MARIA GABRIELA	22/03/2021
167	REINTEGRO A FAVOR DE RESTUCCI ADRIANA IRENE VIRGINIA	22/03/2021
168	REINTEGRO A FAVOR DE PINILLA JOSE GUILLERMO	22/03/2021
169	REINTEGRO A FAVOR DE SERRA CARLOS OSCAR	22/03/2021
170	REINTEGRO A FAVOR DE MILANO ADA ELISA	22/03/2021
171	REINTEGRO A FAVOR DE TUSEDU DARIO MIGUEL	22/03/2021
172	REINTEGRO A FAVOR DE TIERRA DEL NORTE	22/03/2021
173	OTORGAR CAMBIO DOMICILIO PROVISORIO LICENCIA N° 6520 FALCON MIRTA	23/03/2021
174	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7097, MARIA BLANCA ALUMINE	23/03/2021
175	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7098, SAUER MAYRA IVANA	23/03/2021
176	PLAN DE PAGO N° 67998, DURONI MARIA FLORENCIA	23/03/2021
177	PLAN DE PAGO N° 67994, REUCAN PABLO LUIS	23/03/2021
178	PLAN DE PAGO N° 67992, VILLAREAL ALEJANDRA JAQUELINA	23/03/2021
179	PLAN DE PAGO N° 67991, LAVAGNINO CAROLINA ANDREA	23/03/2021
180	PLAN DE PAGO N° 67935, LUCERO SERGIO GASTON	23/03/2021
181	PLAN DE PAGO N° 67949, PARRA OMAR ANTONIO	23/03/2021
182	PLAN DE PAGO N° 67962, MACHADO RAFAEL ALEJANDRO	23/03/2021
183	PLAN DE PAGO N° 67961, RIQUELME CARLOS AND	23/03/2021
184	PLAN DE PAGO N° 67957, CATALAN JUANA DEL CARMEN	23/03/2021
185	PLAN DE PAGO N° 67936, CASO MARIA EUGENIA	23/03/2021
186	PLAN DE PAGO N° 67921, TRICANAN CARLOS ALEJANDRO	23/03/2021

187	PLAN DE PAGO N° 67914, COFRE MORA MARIA TERESA	23/03/2021
188	PLAN DE PAGO N° 67913, BERRONDO MARIANO ALBERTO	23/03/2021
189	PLAN DE PAGO N° 67912, BERRONDO MARIANO ALBERTO	23/03/2021
190	PLAN DE PAGO N° 67899, MARTINEZ MIGUEL ANGEL	23/03/2021
191	OTORGAR LICENCIA PROVISORIO, MONTI MARTIN SEBASTIAN	25/03/2021
192	PLAN DE PAGO N° 67836, ARDILES ANAVALON JEANNETTE DEL CARMEN	25/03/2021
193	PLAN DE PAGO N° 67742, PORRO MARIA SANDRA	25/03/2021
194	PLAN DE PAGO N° 67743, FERNANDEZ HORACIO JOSE	25/03/2021
195	PLAN DE PAGO N° 67747, NADER SALVADOR	25/03/2021
196	PLAN DE PAGO N° 67825, CANDIA MARTIN SEBASTIAN	25/03/2021
197	PLAN DE PAGO N° 67824, CANDIA MARTIN SEBASTIAN	25/03/2021
198	PLAN DE PAGO N° 67823, DEVOUASSOX JOSE FRANCISCO	25/03/2021
199	PLAN DE PAGO N° 67817, PELLICO PABLO RICARDO	25/03/2021
200	PLAN DE PAGO N° 67812, CANARIO ADOLFO MAXIMILIANO	25/03/2021
201	PLAN DE PAGO N° 67792, OROZCO MACARENA AYELEN	25/03/2021
202	PLAN DE PAGO N° 67791, GONZALEZ GONZALEZ ELSA RUTH	25/03/2021
203	PLAN DE PAGO N° 67550, AMOYADO PAISIÑANCO MARIA ISABEL	25/03/2021
204	PLAN DE PAGO N° 67546, GASSO LUCIA	25/03/2021
205	PLAN DE PAGO N° 67764, CHAMORRO WALTER MARCELO	25/03/2021
206	PLAN DE PAGO N° 67763, CHAMORRO WALTER MARCELO	25/03/2021
207	PLAN DE PAGO N° 67675, GONZALEZ LEOPOLDO	25/03/2021
208	PLAN DE PAGO N° 67662, CAMINO ALEJANDRO ADRIAN	25/03/2021
209	PLAN DE PAGO N° 67656, BURGOS GLADYS ANDREA	25/03/2021
210	PLAN DE PAGO N° 67654, ZALAZAR SERGIO ORLANDO	25/03/2021
211	PLAN DE PAGO N° 67633, AVILA JUAN GABRIEL	25/03/2021
212	PLAN DE PAGO N° 67605, MILANO ADA ELISA	25/03/2021
213	REINTEGRO A FAVOR DE MORETTI EDGARDO OSCAR	25/03/2021
214	REINTEGRO A FAVOR DE ITULIAN JUAN PABLO	25/03/2021
215	REINTEGRO A FAVOR DE HUERTA MARIA VIRGINIA	25/03/2021
216	REINTEGRO A FAVOR DE MANNELLI CLAUDIO FABIAN	25/03/2021
217	REINTEGRO A FAVOR DE BRAVO LAUTARO JULIAN	25/03/2021
218	REINTEGRO A FAVOR DE SECO MARIA ALEJANDRA	25/03/2021
219	REINTEGRO A FAVOR DE FERRADA FLORES DAVID DANIEL	25/03/2021
220	REINTEGRO A FAVOR DE URIBE JOHANA BETANIA	25/03/2021

221	REINTEGRO A FAVOR DE MAGEL MARIANA GISELA	25/03/2021
222	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7100, SR. BALBOA CARLOS RAUL	26/03/2021
223	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7101, SR GACIO IVAN	26/03/2021
224	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 5647, SRA SEPULVEDA MARIA LETICIA	26/03/2021
225	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6227, SRA SEPULVEDA MARIA LETICIA	26/03/2021
226	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6473, SRA LONDOÑO RODRIGUEZ LILIA ALEJANDRO	26/03/2021
227	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 5982, SRA PEREZ ANALIA ROXANA	26/03/2021
228	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 6472, COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA	26/03/2021
229	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 6558, COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA	26/03/2021
230	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 6559, COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA	26/03/2021

Resoluciones C. Deliberante

78	Ratificación de Resolución CD N° 76/21 Aud. Pública 4/21	08/4/2021
79	Rechaza Decreto DEM N° 671/21	08/4/2021
80	Rechaza Decreto DEM N° 673/21	08/4/2021
81	Contrato Cintia Rodríguez asesora Bloque MPN	09/4/2021
82	Delega Presidencia Concejal Fernanda González 9y10/04	09/4/2021
83	Contrato Agustina Cataldi Asesora Bloque MPN	12/4/2021
84	Adenda Contrato Chatruc	12/4/2021
85	Contrato Nicolás Catsoullieris Asesor Bloque Juntos x Cambio	13/4/2021
86	Contrato Lorena Gauna Asesora Bloque Frente de Todos	15/4/2021
87	Contrato Foia Asesor Bloque Frente de Todos	15/4/2021
88	Delega Presidencia Concejal Fernanda González 26 y 27/04	23/4/2021
89	Suspensión de Sesión Ordinaria N° 07 Actividades CD	28/4/2021

Edictos Juzgado de faltas

E D I C T O 11/2021

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Micaela Dagnino, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. SAUL ESTEBAN SAAVEDRA DNI N° 16.702.931, de la resolución recaída en autos caratulados "Saavedra Saúl Esteban s/inf.art. 119, 128 y 129 CMF" (Expte N° 54973 F° 20 Año 2019), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 24/09/2020. **AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO.. FALLO: I) CONDENANDO a SAUL ESTEBAN SAAVEDRA**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo N° 119 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **800 PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6000.00.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Por aplicación del art. 145, última parte, del Código de Procedimiento de Faltas (Ordenanza 12.306/19) **PRESCINDASE TOTALMENTE LA PERSECUCION** de la falta administrativa prevista en el art. 128 del C.M.F. cometida por el Sr. Saúl Esteban Saavedra, haciéndosele saber que este beneficio se concede por única vez.- **III)** **SOBRESEYENDO** al imputado por la comisión de la falta prevista en el art. 129 del C.M.F. (art. 127 de la Ordenanza 12306/19).- **IV)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 10 de Mayo de 2021
Dra. MICAELA DAGNINO - Secretaria.

E D I C T O 12/2021

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Micaela Dagnino, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. SEBASTIAN GODOY DNI N° 29.750.842, de la resolución recaída en autos caratulados "**Godoy Sebastián s/inf.art. 119, 129, 136 y 128 CMF**" (**Expte N° 55115 Año 2020**), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 6 de Octubre de 2020. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDENRANDO... FALLO: I) CONDENANDO a SEBASTIAN GODOY**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por los artículos N°s 119, 129 y 136 del CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS (C.M.F.), al pago de una multa de **PUNTOS CINCO MIL QUINIENTOS (5100) PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 38250.00.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** La condena impuesta en el punto I correspondiente a la falta de seguro obligatorio, de **800 PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS SES MIL (\$ 6000.00.-)** quedará sin efecto si el infractor acreditare, dentro del término de **DIEZ (10) DIAS** contados a partir de la notificación de la presente, haber contratado el seguro obligatorio del vehículo citado. **IV)** Por aplicación del art. 145, última parte, del Código de Procedimiento de Faltas (Ordenanza 12.306/19) **PRESCINDASE TOTALMENTE LA PERSECUCION** de la falta administrativa prevista en el art. 128 del CMF cometida por el imputado, haciéndole saber que este beneficio se concede por única vez **V)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 10 de Mayo de 2021

Dra. MICHAELA DAGNINO - Secretaria.

E D I C T O 13/2021

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Micaela Dagnino, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. ELIO FERNANDO CIFUENTES DNI N° 32.918.882, de la resolución recaída en autos caratulados "**Cifuentes Elio Fernando s/inf.art. 119, 129 y 136 CMF**" (**Expte N° 55424 Año 2020**), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 6 de Octubre de 2020. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENANDO a ELIO FERNANDO CIFUENTES**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por los artículos N°s 119, 129 y 136 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **CUATRO MIL TRESCIENTOS (4300) PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 32250.00.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Por aplicación del art. 145, última parte, del Código de Procedimiento de Faltas (Ordenanza 12.306/19) **PRESCINDASE TOTALMENTE LA PERSECUCION** de la falta administrativa prevista en el art. 129 del Código Municipal de Faltas cometida por el Sr. Cifuentes, y téngase ésta por **SUBSANADA IV)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 10 de Mayo de 2021
Dra. MICAELA DAGNINO - Secretaria.

E D I C T O 14/2021

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Micaela Dagnino, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. CARLOS GARRIDO DNI N° 10.042.269, de la resolución recaída en autos caratulados "**Garrido Carlos s/inf.art. 129 CMF**" (**Expte N° 55240 Año 2020**), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 26 de Octubre de 2020. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDENRANDO... FALLO: I) CONDENANDO a CARLOS GARRIDO**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por los artículos N° 129 del CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS (CMF), al pago de una multa de **800 PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6000.00.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.-, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.00.-) en concepto de costas.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 10 de Mayo de 2021

Dra. MICAELA DAGNINO - Secretaria.

E D I C T O 15/2021

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Micaela Dagnino, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. CARLOS MAURICIO CALFANTE DNI N° 37.458.614, de la resolución recaída en autos caratulados "**Calfante Carlos Mauricio s/inf.art. 132 CMF" (Expte N° 54168 Año 2019)**, la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 26/11/2019. **AUTOS Y VISTOS..CONSIDENRANDO.. FALLO: I) CONDENANDO a CARLOS MAURICIO CALFANTE**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por los artículos N° 132 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **800 PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6000.00.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.-, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.00.-) en concepto de costas.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** La condena impuesta en el punto I correspondiente a la falta de Revisión técnica Obligatoria, de **800 PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS SES MIL (\$ 6000.00.-) quedará sin efecto** si el infractor acreditare, dentro del término de **DIEZ (10) DIAS** contados a partir de la notificación de la presente, haber obtenido el turno para la Revisión Técnica Obligatoria y dentro de los **TREINTA (30) DIAS** hiciere lo propio con la aprobación de la misma. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.--

San Martín de los Andes 10 de Mayo de 2021

Dra. MICAELA DAGNINO - Secretaria.

Sesión Ordinaria N° 5

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 8 DE ABRIL 2021

ORDENANZA N° 13.140/21.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos, el **Decreto DEM N° 672/2021**, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio económico excepcional, a las personas que se encuentran consignadas en el listado que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.140/21

EXPEDIENTE	DECRETO N°	NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO/A RESPONSABLE DE COBRO	DNI	MONTO	PERIODO
05000-172/21	672/21	David Ángel ARGEL	33.942.463	Pesos veinticinco mil (\$25.000.-)	Marzo a Diciembre 2021
05000-172/21	672/21	Cesar Daniel SEPÚLVEDA	36.981.262	Pesos veinticinco mil (\$25.000.-)	Marzo a Diciembre 2021
05000-172/21	672/21	María Belén TORRES	35.493.756	Pesos veinticinco mil (\$25.000.-)	Marzo a Diciembre 2021
05000-172/21	672/21	Tania Yain Eluney VILLANUEVA	37.458.930	Pesos veinticinco mil (\$25.000.-)	Marzo a Diciembre 2021

ORDENANZA N° 13.141/21.-

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE, en el **Anexo I** de la **Ordenanza N° 13.094/2021**, el **punto 15**, referido al beneficiario cuyas actuaciones se tramitan bajo el Expediente N° 05000-521/20, de acuerdo al cuadro que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio excepcional de pesos veinticinco mil (\$25.000.-), mensuales, para los meses de marzo a diciembre de 2021, al beneficiario consignado en el **Anexo II** de la

presente.-

ARTÍCULO 3º.- CONDICIÓNASE la ayuda autorizada por la presente, al cumplimiento por parte del beneficiario, de la construcción de su vivienda.-

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- DÉJASE sin efecto el subsidio otorgado para los meses de marzo a junio por **Decreto Ad-referéndum N°420/21**, ratificado por **Ordenanza N° 13.094/2021.-**

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.141/21

EXPEDIENTE	DECRETO N°	NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO/A RESPONSABLE DE COBRO	DNI	MONTO	PERIODO
5000-521/2020	420/2021	Miguel Ángel Torres	26.537.053	Pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-)	Enero-Febrero-

ANEXO II ORDENANZA N° 13.141/21

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO/A RESPONSABLE DE COBRO	DNI	MONTO	PERIODO
5000-521/2020	Miguel Ángel Torres	26.537.053	Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-)	Marzo- Abril- Mayo- Junio- Julio- Agosto- Septiembre- Octubre- Noviembre- Diciembre

ORDENANZA N° 13.142/21.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos, el **Decreto DEM N° 746/2021**, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio de forma excepcional, al beneficiario que se encuentra consignado en el listado que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ANEXO I ORDENANZA N° 13.142/21

EXPEDIENTE	DECRETO N°	NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO/A	DNI	MONTO	PERIODO
05000-200/21	746/2021	Sr. Marcos Mauricio Cifuentes	34.807.139	Pesos treinta mil (\$ 30.000.-)	Marzo- Abril- Mayo- Junio- Julio- Agosto- Septiembre- Octubre- Noviembre- Diciembre-

ORDENANZA N° 13.143/21.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 796/2021**, de fecha 30 de marzo de 2021, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueba la compra directa, realizada a la proveedora Sra. Rosalba RODRIGUEZ, CUIT 27-21891998-2, por la suma de pesos trescientos tres mil seiscientos sesenta (\$ 303.660,00.-), correspondiente a 36 borceguíes para el personal operativo municipal.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.144/21.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCANSE, en todos sus términos, los **Decretos DEM N° 764/2021, 766/2021 y 765/2021**, dictados *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante los cuales se otorgan subsidios de forma excepcional, a las personas que se encuentran consignadas en el listado que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 13.144/21

N° ORDEN	EXPEDIENTE	DECRETO N°	NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO/A RESPONSABLE DE COBRO	DNI	MONTO	PERIODO
1	05000-529/2020	766/2021	Marcelo Raúl Martínez	18.572.299	Pesos quince mil (\$15.000.-)	Marzo- Abril- Mayo.
2	05000-203/2021	765/2021	Camila Belén Ramírez Fernandez	42.518.676	Pesos dieciocho mil (\$18.000.-)	Marzo- Abril- Mayo.

3	05000-163/2019	764/2021	Ricardo Fabián Díaz	20.878.924	Pesos dieciocho mil (\$18.000.-)	Marzo- Abril- Mayo- Junio- Julio- Agosto
---	----------------	----------	---------------------	------------	----------------------------------	---

ORDENANZA N° 13.145/21.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Convenio*, protocolizado mediante *Decreto N° 747/21* y que forma parte de la presente como **Anexo I**, celebrado entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, el Colegio de Arquitectos Regional III y el Colegio de Ingenieros Delegación San Martín de los Andes, para implementar un software denominado **Sistema de Gestión de Obras Privadas (GOP)**, desarrollado por la firma Kafé Sistemas.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 13.145/21

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES Y LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS "REGIONAL 3" Y DE INGENIEROS "DELEGACIÓN SAN MARTÍN DE LOS ANDES" DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.

Entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el Intendente Dr. Carlos Saloniti, D.N.I. 25.043.634, con domicilio en Gral. Roca y Juan M. de Rosas, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y los Colegios de Arquitectos de la Provincia del Neuquén Regional 3 San Martín de los Andes, representado en este acto por su Presidente Arq. Francisco Amoroso, D.N.I. 94.772.282, con domicilio en Belgrano 437 Local 1; y el de Ingenieros de la Provincia del Neuquén Delegación San Martín de los Andes, representado en este acto por su Mandatario Ing. Flavio Caldas, D.N.I. 16.099.987, con domicilio en Mariano Moreno 823 Piso 1 Oficina 8, en adelante "LOS COLEGIOS" por otra parte, convienen en celebrar el presente convenio con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO. El presente CONVENIO tiene como objeto implementar y poner en funcionamiento un sistema de gestión denominado "Sistema de Gestión de Obras Privadas", en adelante "EL SISTEMA", para agilizar y mejorar la gestión para la tramitación, seguimiento y aprobación de la documentación de las obras

particulares que se desarrollen en el ámbito de la Municipalidad de San Martín de los Andes, presentadas por los profesionales matriculados y habilitados.-----

SEGUNDA.- "LOS COLEGIOS" se comprometen a aportar a "LA MUNICIPALIDAD" la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 51.650) de forma mensual y por el período de seis (6) meses, que serán destinados de forma exclusiva para el pago de los gastos de mantenimiento del SISTEMA, desarrollado por la empresa Kafe Sistemas, que surgen de la firma del convenio entre "LA MUNICIPALIDAD" y la mencionada empresa.

"LOS COLEGIOS" se obligan a ingresar en tiempo y forma el aporte mencionado, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente N° 005110100109047018, a nombre de la Municipalidad de San Martín de los Andes, CUIT N° 30-67254347-5, Banco de la Provincia del Neuquén, CBU 0970005510001090470181.

TERCERA.- "LA MUNICIPALIDAD" recibirá el aporte económico mencionado en la cláusula SEGUNDA con cargo de oportuna rendición de cuentas, la misma se perfeccionará dentro del plazo de ciento veinte (120) días de efectuada la transferencia bancaria, mediante la presentación de un recibo oficial y las correspondientes copias autenticadas por autoridad competente de las facturas que acrediten el gasto realizado.-----

CUARTA.- Cualquier divergencia emergente de la aplicación y/o interpretación del presente, se resolverá mediante conciliación de las partes, amigablemente, teniendo en cuenta el carácter de cooperación que la anima. En caso en que esto no fuera posible, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado Procesal Administrativo con asiento en la ciudad de Zapala.-----

QUINTA.- A todos los efectos legales del presente Convenio, las partes constituyen sus respectivos domicilios legales en los denunciados en el encabezamiento, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Martín de los Andes a los 22. días del mes de ...MARZO..... de 2021.

Ing FLAVIO L. CALDAS
PRIMER VOCAL
delegación SUR - CINON
Ley 2990

Dr. Carlos Salontzi
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 13.146/21.-

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones, artículo 3, inciso 1**, la **Contratación Directa** a los prestadores de servicio, que a continuación se detallan:

1. Sra. Gloria ROJAS ORDENES, CUIT 27-18899347-3, desde el 11 de marzo y hasta el 30 de abril de 2021, por un monto total de pesos seiscientos setenta y dos mil (\$672.000.-), en concepto de servicio de riego Recorrido N° 1: Callejón de Torres y Callejón de Gingins, completo.-

2. Sr. Mario GODOY, CUIT 20-21626893-9, desde el 11 de marzo y hasta el 30 de abril de 2021, por un monto total de pesos seiscientos setenta y dos mil (\$672.000), en concepto de servicio de riego Recorrido N° 2: Chacra 30 (por las calles que comprenden el recorrido del servicio urbano de pasajeros) y calles principales de los Barrios Nahuilén, Ruca Hue y Acceso B° El Pegual.-

3. Sr. Carlos Humberto PARGADE, CUIT 20-17754630-6, desde el 11 de marzo y hasta el 30 de abril de 2021, por un monto total de pesos seiscientos setenta y dos mil (\$672.000), en concepto de servicio de riego Recorrido N° 3: B° Villa Vega San Martín: calles Berni; Lola Mora – desde Callejón de Bello a Molina Campos; calle Saurel; Luis Goñi; Miciu; La Rioja; Comisaría de la Mujer y banquinas (garitas de colectivo).-

4. Sr. Luis O. SILVA., CUIT 20-28678236-2, desde el 11 de marzo y hasta el 30 de abril de 2021, por un monto total de pesos seiscientos setenta y dos mil (\$672.000), en concepto de servicio de riego Recorrido N° 4: El Arenal; Gobernadores Neuquinos, Bibliotecas Populares; Los Piñones; Los Saucos; Don Bosco; Área Mixta- Villa Paur; Banquinas; Tromen; Ruca Choroy; Aluminé; Huechulafquen; Paimun; Traful y Las Lajas; Barrio Kumelkayen y Félix Amador.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.147/21.-

ARTÍCULO 1º.- **APRUÉBANSE** las modificaciones de las partidas presupuestarias, correspondiente al **Presupuesto Anual 2020** del **Ente Sanmartinense de Turismo (ENSATUR)**, aprobado por **Ordenanza N° 12.746/19**, cuyo detalle se adjunta como Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.147/21

ENSATUR

Ente Sanmartinense de Turismo de SMA

PROYECTO DE MODIFICACION PARTIDAS PRESUPUESTO 2020

	Según Ordenanza N°12746/2019	Modificación Partida	Nuevo Presupuesto	
INGRESOS	TOTAL	Ingresos		
CORRIENTES	INGRESADO		Ingreso	
Ingresos Tasa Promocion Turistica	3.750.000	-1.500.000	2.250.000	79%
Aporte de Terceros/Subsidios	120.000	24.000	144.000	5%
Remanente Ejercicio Anterior	400.000	70.000	470.000	16%
T. Ingresos	4.270.000	-1.406.000	2.864.000	100%
EGRESOS				
CORRIENTES	Egresos	Egresos	Egresos	
-Comunicac. y correo	6.000	0	6.000	0,21%
-Gastos Bancarios	10.000	20.000	30.000	1,05%
-Comis.Munic. por Cobranzas	35.000	-12.500	22.500	0,79%
-Honorarios y Retribuciones terceros	170.000	90.000	260.000	9,08%
-Fletes y acarreo	5.000	0	5.000	0,17%
Telefono	22.000	30.000	52.000	1,82%
-Utiles, libros e impresos	13.500	0	13.500	0,47%
-Servic. de limp. y refrig.	13.500	0	13.500	0,47%
-Mantenimiento	13.500	-2.500	11.000	0,38%
-Gastos Generales	5.000	2.000	7.000	0,24%
Subtotal	293.500	127.000	420.500	14,68%
Erogaciones Acciones de Promocion				
Logistica para Fam Press/Fam Tours	450.000	-450.000	0	0%
Copia de videos - Material promoc.	35.000	-35.000	0	0%
Participacion en Eventos de Promocion	820.000	-630.000	190.000	7%
Acciones de Promocion en General	770.000	-448.000	322.000	11%
Comunicación Interna	50.000	-50.000	0	0%
Publicidad en Vía Publica y Gráfica-Folleteria	1.681.500	0	1.681.500	59%
Subtotal	3.806.500	-1.613.000	2.193.500	77%
- INVERSIONES				
Equipamiento	170.000	80.000	250.000	9%
Subtotal	170.000	80.000	250.000	9%
Total Egresos	4.270.000	-1.406.000	2.864.000	100%

ORDENANZA N° 13.148/21.-

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la cesión de inmuebles cedidos y/o afectados a reserva fiscal, los lotes cuya ubicación consta obrante y que a continuación se detallan:

Nº	Nomenclatura Catastral	Designación	Matrícula	Expediente de Mensura
1	15-20-049-4422-0000	LOTE 17C QUINTA CONTIGUA 4	Sin matricular	E2756-0462/96
2	15-20-055-1044-0000	RESERVA FISCAL	14572 - Lácar	C/2329/75
3	15-20-056-3974-0000	RESERVA FISCAL II	Tº 66 -Fº 111 -	C/2330/75
4	15-20-056-4880-0000	RESERVA FISCAL I	Fca 2208	

5	15-21-049-8380-0000	LOTE 33 MANZANA C CHACRA 16	12347 - Lácar	2756-6670/95
6	15-21-052-0175-0000	LOTE 5 MANZANA A CHACRA 16	12311 - Lácar	
7	15-21-049-9473-0000	LOTE 48 FRACCION 10 CHACRA 14	10774 - Lácar	2318-5382/93
8	15-21-050-4087 -0000	LOTE 3 FRACCION 38 CHACRA 12	10791 - Lácar	2318-5297/93
9	15-21-051-6638-0000	LOTE 37 MANZANA E CHACRA 16	12410 - Lácar	E2756-4221/00
10	15-21-073- 3889-0000	RESERVA FISCAL 2 CHACRA 26	12781 - Lácar	E2756-3764/99
11	15-21-073-4295-0000	RESERVA FISCAL 1 CHACRA 26	12747 - Lácar	
12	15-21-080-4138-0000	RESERVA FISCAL SECCION XXXVII	15717 - Lácar	E C/2198/74
13	15- 21-080- 7652 -0000	RESERVA FISCAL -LOTE PASTORIL 3	12440 - Lácar	E2756-4550/00
14	15- 21-083 - 6006-0000	LOTE 28 MANZANA 99 LOTES 43 Y 44	7043- Lácar	2312-0999/76
15	15-21-082 -4345-0000	LOTE 19 MANZANA 109 LOTES 43 Y 44	7044 - Lácar	
16	15-21-085-0945-0000	LOTE 37 MANZANA 40 LOTES 43 Y 44	Tº 204 - Fº 116 – Fca. 16227	2312-0104/76
17	15-21-087-2195-0000	LOTE 13 MANZANA 84 LOTES 43 Y 44	7046 -Lácar	2312-0991/76
18	15-21-089-7785-0000	LOTE 28 MANZANA 90 LOTES 43 Y 44	7047 - Lácar	
19	15-21-081-6751-0000	LOTE 49 MANZANA 82 LOTES 43 Y 44	7048 - Lácar	
20	15-21-081-6546-0000	LOTE 51 MANZANA 82 LOTES 43 Y 44	7049 -Lácar	
21	15-21-081-6244-0000	LOTE 52 MANZANA 82 LOTES 43 Y 44	7050 - Lácar	2312-0998/76
22	15-21-081-6530-0000	LOTE 21 MANZANA 134 LOTES 43 Y 44	7051 - Lácar	
23	15-21-081-6627-0000	LOTE 22 MANZANA 134 LOTES 43 Y 44	7052 - Lácar	
24	15- 21-087 -5393-0000	LOTE 39 MANZANA 118 LOTES 43 Y 44	7054- Lácar	2312-0990/76
25	15-21-087-5694-0000	LOTE 37 MANZANA 118 LOTES 43 Y 44	7053 - Lácar	

26	15-21-088-4072 -0000	LOTE 2 MANZANA 70 LOTES 43 Y 44	Sin matricular	2312-0156/76
27	15- 21-088-5286-0000	LOTE 50 MANZANA 124 LOTES 43 Y 44	7056 - Lácar	2312-0989/76
28	15-21-088-5290-0000	LOTE 19 MANZANA 124 LOTES 43 Y 44	7055- Lácar	2312-0989/76
29	15-21-091-3450-0000	LOTE F - CHACRA 22	Sin matricular	E2756-4021/00
30	15-21-048-4656-0000	CENTRO CIVICO	10854 - Lácar	Tº 007-Fº0123

ARTÍCULO 2º.- AFÉCTANSE los lotes aludidos en el Artículo 1º de la presente al Dominio Privado Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE, a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable - Dirección de Catastro Municipal- la confección de las pertinentes minutas, a efectos de la inscripción registral de la reserva fiscal correspondiente a cada inmueble.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 13.149/21.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, al Intendente Municipal, a suscribir el Contrato de Comodato con la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., el cual forma parte de la presente como **Anexo I**, con el objeto de ceder en comodato de uso una fracción de terreno de 255,83 m², ubicado dentro del inmueble identificado como "Remanente del Lote 4-c de la Chacra IV", nomenclatura catastral 15-20-058-0032-0000; para el emplazamiento de una *Estación Reguladora de Presión (ERP)*.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.149/21

Anexo I – Contrato de Comodato
CONTRATO DE COMODATO (PRESTAMO DE USO)

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, representada en este acto por el Intendente Dr. Carlos Javier Dario Saloniti, D.N.I. Nº 25.043.64, con domicilio en calles General Roca y Juan Manuel de Rosas de la mencionada ciudad, por una parte, en adelante "LA COMODANTE"; y por la otra parte la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., representada por el señor [...], D.N.I. Nº [...], en su carácter de [...], lo cual acredita con [...], con domicilio en calle [...] de la ciudad de [...], en adelante "LA COMODATARIA", y en conjunto "Las Partes", celebran este CONTRATO DE COMODATO DE USO sujeto a las declaraciones y cláusulas siguientes, y a lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación en lo aquí no previsto:

PRIMERA. OBJETO: En los términos de lo dispuesto en el Decreto DEM Nº .../2021 de fecha [...], que la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. declara conocer, la COMODANTE cede a la COMODATARIA en comodato de uso gratuito una fracción de terreno de doscientos cincuenta y cinco metros ochenta y tres centímetros cuadrados (255,83 m²), ubicada en el inmueble perteneciente al dominio privado municipal individualizado como Remanente del Lote 4-c de la Chacra IV, Nomenclatura Catastral 15-20-058-0032-0000, Matrícula 11053-Lácar, de la ciudad de San Martín de los Andes, según croquis y detalle obrante a fojas 9 del Expediente Administrativo Nº 5001-163-2020. La COMODATARIA reconoce que la fracción otorgada en comodato es de exclusiva propiedad de la COMODANTE, y que la recibe gratuitamente en préstamo de uso para ser destinada al mejoramiento de la prestación del servicio de distribución de gas, en los términos que se explicitan en la cláusula siguiente.

SEGUNDA. DESTINO EN EXCLUSIVIDAD: La COMODATARIA destinará la fracción de lote cedido en comodato exclusiva y excluyentemente a la instalación de una Estación/Planta Reguladora de Presión de Gas, sin que le esté permitido el cambio de uso bajo ninguna modalidad. El incumplimiento de esta obligación por parte de la COMODATARIA dará derecho a la COMODANTE a solicitar la inmediata restitución de la fracción del lote, sin derecho a indemnización alguna a favor de la COMODATARIA. Una vez intimada en forma fehaciente la restitución de la superficie de terreno por incumplimiento de la condición de destino, la COMODATARIA tendrá un plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos para restituir el inmueble a la COMODANTE, libre de personas y/o instalaciones montadas sobre el mismo, quedando facultada la COMODANTE para iniciar de inmediato el juicio de desalojo en caso de incumplimiento en la entrega. Serán a cargo de la COMODATARIA todos los gastos y costas del eventual proceso judicial a que dé lugar su incumplimiento.

TERCERA. CONSTATAción DEL ESTADO DEL INMUEBLE: La COMODATARIA manifiesta que ha recorrido y revisado la fracción de terreno que se le cede en comodato, y que lo recibe en perfecto estado de conservación y uso, y de plena conformidad, obligándose a restituirlo en similar estado de uso y conservación. Son a cargo de la COMODATARIA todos los gastos de mantenimiento integral, que no resulten de carácter estructural. Asimismo es obligación de la COMODATARIA realizar el cercado de la fracción con alambre romboidal de calidad tal que impida el ingreso de personas y animales que puedan afectar las instalaciones. La COMODANTE no será responsable de los eventuales daños y/o deterioros que pudieran sufrir las instalaciones debido a la intrusión de personas y/o animales, o por cualquiera otra causa que no resulte atribuible a su propia actuación, quedando a cargo de la COMODATARIA el cuidado y preservación de los implementos allí instalados.

CUARTA. INSPECCIONES: La COMODATARIA autoriza a la COMODANTE a inspeccionar periódicamente la fracción de lote dado en comodato toda vez que este último lo requiera, por sí o por medio de quien designe a tal efecto, previa notificación por la COMODANTE y fijación de día de visita.

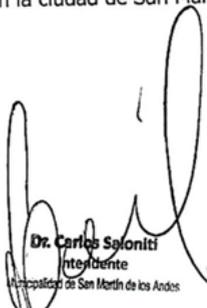
QUINTA. PLAZO: El presente contrato tiene un plazo de duración de veinte (20) años contados a partir de la fecha de su firma, renovables automáticamente por plazos iguales mientras ninguna de las partes manifieste a la otra, de forma fehaciente, su voluntad rescisoria con una anticipación mínima de un año a la fecha correspondiente a cada vencimiento contractual.

SEXTA. EXCEPCION DE RESPONSABILIDAD: Atento a que el objeto del presente contrato de comodato es la instalación de una estación o planta reguladora de presión por parte de la COMODATARIA, cuya construcción y operación estará a su cargo o de personal bajo su dirección, la COMODATARIA desliga y exime totalmente de responsabilidad a la COMODANTE por cualquier daño o perjuicio que se cause a terceros y/o al propio personal dependiente o bajo dirección de la COMODATARIA, en sus personas o cosas, derivados de la construcción u operación de la estación reguladora de presión de gas, por todo el tiempo en que dicha estación se encuentre en trabajo de obra o en operación, sin límite de tiempo y en tanto el presente contrato se encuentre vigente. A ese efecto y ante cualquier reclamo extrajudicial o judicial que por esta causa se efectúe contra la COMODANTE, la COMODATARIA se obliga a responder poniéndose en primer lugar de prelación. El incumplimiento por la COMODATARIA de esta obligación en caso de darse el supuesto previsto es causal de rescisión contractual a solo criterio de la COMODANTE.

SEPTIMA. INTRANSMISIBILIDAD: Este contrato es intransmisible, quedando expresamente prohibida la cesión parcial o total de sus derechos u obligaciones, bajo pena de rescisión contractual a solo criterio de la COMODANTE. Esta cláusula no es aplicable en caso de transmisión o transferencia de la prestación a empresa continuadora de la COMODATARIA, como resultado de cambio en la concesión por decisión del Estado Nacional.

OCTAVA. DOMICILIO Y COMPETENCIA: Las partes fijan domicilio a todos los efectos contractuales en los denunciados en el encabezado, y acuerdan someterse en todo lo relativo a la ejecución del presente a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, y eventualmente admiten su prórroga a la jurisdicción contencioso administrativa de la Provincia de Neuquén, renunciando a todo otro fuero, inclusive el federal si correspondiera.

NOVENA: De conformidad Las Partes firman dos (2) ejemplares iguales de este contrato, retirando cada Parte su original en este acto, en la ciudad de San Martín de los Andes, a los [...] días del mes de [...] de 2021.



Dr. Carlos Saponiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 13.150/21.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, el cambio de uso, de “*vivienda unifamiliar*” a “*local comercial*”, para el inmueble sito en la Unidad Funcional 1 del Lote 6a, Quinta Contigua 6, Nomenclatura Catastral 15-20-049-8021-0001, propiedad de Laharrague Chodorge S.A

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE la homologación de uso condicionado “*salón de exposición y ventas*” para el inmueble sito en la Unidad Funcional 1 del Lote 6a, Quinta Contigua 6, Nomenclatura Catastral 15-20-049-8021-0001.-

ARTÍCULO 3º.- El Uso autorizado en el **Artículo 2º** estará condicionado al cumplimiento, por parte del propietario o el titular de la licencia comercial, de los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, todo ello en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 13.151/21.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 12.526/19 “Código de Edificación”**, la construcción de unidades de vivienda dentro del espacio de la tercera planta elevada denominada “*buhardilla*”, en el inmueble situado en el Lote dIII, Manzana 27, Centro, Nomenclatura Catastral 15-20-063-5018-0000, propiedad de Inversiones Sureñas S.A.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIÓNASE la excepción autorizada por la presente al cumplimiento de las medidas mínimas exigibles para viviendas de un dormitorio, tal lo establecido en la **Ordenanza N° 12.526/19, Artículos 5.3.3 y 5.3.4** y lo establecido en la **Ordenanza N° 2210/96**.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.152/21.-

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la Declaración de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado “*Viviendas Unifamiliares (10 U.F.)*”, ubicado en el Lote 3, Manzana 1 del Loteo Valle Chapelco, Chacra 26, nomenclatura catastral 15-21-066-8822-0000, propiedad del Sr. Fernando Raúl Vienna, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente; en los términos del Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Lic. Julieta Gastellu.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la **Declaración de Factibilidad Ambiental**, aludida en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.152/21

BORRADOR DE RESOLUCIÓN CONJUNTA

San Martín de los Andes, de de 2021

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97.
Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado
de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996 entre el
Intendente Municipal y el Presidente del Concejo
Deliberante N°

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 249/19 caratulado “Viviendas Unifamiliares (10 U.F)”, a desarrollarse en el Lote 3. Mz. 1. del Loteo Valle Chapelco, Chacra 26, Nomenclatura Catastral: 15-21-066-8822-0000, propiedad del Sr. Fernando Raúl Vienna, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), realizado por la Lic. Julieta Gastellu.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra el Informe de Factibilidad de Servicios de Agua y Cloacas emitido por la Cooperativa de Agua Potable,

Que, a fojas 8 a 14 consta la presentación de los Planos de Obra por parte del Ing. Caldas, correspondiente a las 10 viviendas unifamiliares,

Que, a fojas 54 a 56 consta la Planilla CEPIA,

Que, a fojas 57 obra la Calificación de Alto Impacto del Proyecto,

Que, a fojas 58 a 61 constan los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del correspondiente Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 62 a 139 obra el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por la Lic. Julieta Gastellu,

Que, a fojas 143 a 145 obra la ampliación del INFA solicitada por la UTGA (Unidad Técnica de Gestión Ambiental),

Que, a fojas 146, se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por

intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.

- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que en atención a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1.584/1.994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo N° 22:

- a) *Breve descripción del proyecto propuesto:* Obra a fojas 67 a 69, dentro del INFA realizado por la Lic. Gastellu.
- b) *Impactos ambientales potenciales del proyecto:* Obra a fojas 88 a 97 la evaluación de los impactos ambientales del proyecto en su etapa constructiva y operativa, dentro del INFA realizado por la Lic. Gastellu.
- c) *Medidas de protección propuestas y sus alternativas:* Obra a fojas 98 a 106 el Plan de Gestión Ambiental, dentro del INFA realizado por la Lic. Gastellu.
- d) *El programa de vigilancia y control:* obra a fojas 107 a 109 el Plan de Monitoreo Ambiental, dentro INFA realizado por la Lic. Gastellú.
- e) *Condiciones y recomendaciones:* obran a fojas 109 a 110 las consideraciones particulares, dentro del INFA realizado por la Lic. Gastellú.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2.007/96, Modificada por la Ordenanza N° 2.601/97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVEN**

Artículo 1º- DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto caratulado “Viviendas Unifamiliares (10 U.F)”, a desarrollarse en el Lote 3. Mz. 1. del Loteo Valle Chapelco, Chacra 26, Nomenclatura Catastral: 15-21-066-8822-0000, propiedad del Sr. Fernando Raúl Vienna, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), y sus correspondientes ampliaciones, realizado por la Lic. Julieta Gastellu.

Artículo 2º- APROBAR la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 249/19, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales, a saber:

Medida N° 1 Manejo del Suelo

- Aprovechar la mayor cantidad de material orgánico posible dentro del mismo predio. Los trabajos se harán dentro del perímetro del terreno, procurando no afectar la circulación vehicular o peatonal de la calle frentista.
- Se sugiere como horario de trabajo de 9 a 13 y de 15 a 20 hs, quedando prohibido ejecutar tareas durante la noche.
- El ingreso y salida de camiones desde el interior del terreno a la calle pública se hará con extrema precaución, señalizando el ingreso y egreso.
- Con el fin de preservar posibles restos con valor arqueológico que se pudieran hallar en el terreno, se dará aviso a la Subsecretaría de Gestión Ambiental antes de iniciar con las tareas de movimiento de suelo e implantaciones de viviendas para que dicho organismo evalúe la posibilidad de enviar un experto en materia arqueológica para supervisar dichas tareas.
- Visto la pendiente del terreno, en caso de generarse taludes expuestos, se mitigarán con la obra civil de las viviendas o bien se propone contener mediante técnicas de bioingeniería (Guía de Buenas Prácticas Ambientales Municipalidad de San Martín de los Andes Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, Año 2011). En la caminería interna ni en las unidades funcionales se dejarán taludes sin contenciones que sostengan el suelo inestable. Para el acceso vehicular a las UF ver fojas 143-144.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Empresa constructora / Propietario.

Contralor: Empresa Constructora / Municipalidad de S.M.Andes.

Medida Nº 2 Manejo de la Vegetación

- La parquización (encespado y plantas) de cada Unidad Funcional será responsabilidad de cada propietario, preferentemente se podrá parquizar un sector acotado circundante a la vivienda, dejando la vegetación natural en el resto de la Unidad Funcional.
- En el sector de uso común del loteo se implantarán árboles ornamentales de rápido crecimiento, de acuerdo a lo indicado por la Ordenanza Nº 371/89 (Ej.: álamos, frutales, prunus). Se recomienda también agregar especies nativas a pesar de sean de crecimiento más lento.
- No se afectarán ejemplares arbóreos de especies nativas.

Etapa involucrada: Constructiva y Operativa.

Responsable: Empresa constructora / Propietario.

Contralor: Empresa Constructora / Municipalidad de S.M.Andes.

Medida Nº 3 Manejo de Residuos

- No se permitirá la quema de residuos generados durante el período de construcción ni funcionamiento, ya sean estos asimilables a urbanos, peligrosos o líquidos, así como tampoco se permitirá su soterramiento ya sea parcial o total.
- En lo referente a los residuos de la obra (restos de embalajes, plásticos, recortes de caño, maderas, cartón, papelería, escombros, o similares), se contará con un sector debidamente preparado para su acopio y posterior almacenado en volquetes.

Su disposición final se hará según lo que establecen las normas municipales. Los volquetes deberán ser retirados inmediatamente cuando los mismos alcancen su capacidad estándar. En el caso de que no se retiren diariamente, durante la noche deberán cubrirse con una media sombra o cobertor similar. Se deberá tener especial precaución de que no sean dispersados por el viento.

- Los residuos asimilables a RSU, producidos por el personal afectado a la obra, recibirán el tratamiento habitual para ese tipo de residuos, depositándolos en bolsas plásticas, las que se colocarán en un recipiente estándar, con tapa, ubicado en la entrada del lote 8822 sobre superficie común.
- Se prohíbe la disposición o abandono de cualquier tipo de residuo. Será responsabilidad del propietario retirar los restos de materiales propios de la construcción una vez finalizada la obra.
- No exponer los residuos sólidos a la acción del viento fuerte del sector, evitando su rápida dispersión.
- En la medida que su tamaño o características lo permitan, todos los materiales de obra deben ser debidamente acopiados en el obrador de manera tal de evitar volcados y voladuras.
- La limpieza in situ de los enseres utilizados para la elaboración de hormigón, revoques, etc., se realizará en un sector específico evitando el contacto directo con el suelo. El sitio, de ser afectado, el que deberá ser recompuesto al finalizar las obras.
- Ante un eventual derrame de alguna sustancia clasificada como residuo peligroso (combustibles, lubricantes, aditivos, aceites, pinturas, etc.), este deberá ser inmediatamente absorbido con materiales apropiados (pañeros absorbentes, arenas, arcillas, etc.) y el resultante deberá disponerse según lo previsto para los residuos de obra, salvo disposiciones específicas al respecto.
- Con el loteo en total funcionamiento, se prevé generar RSU (Residuos Sólidos Urbanos) que recibirán el tratamiento y disposición final fijado por las reglamentaciones vigentes municipales: Cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 3069/99 sobre Residuos en Vía Pública y con el Programa SIRVE para la recuperación de residuos reciclables.

Tomando de base una producción de 1 kg por habitante por día en viviendas permanente da una generación de 40 kg/día para todo el loteo. El rango de valores del Peso volumétrico se encuentra entre 131 a 481 kg/m³, siendo el valor típico: 291 kg/m³, según lo establecido por la bibliografía.

Para los 20 Kg/día se estima un volumen de 0.06 m³ diarios. Para proveer un volumen necesario para acumular 3 o 4 días de generación en caso de que no se realice la recolección domiciliaria de manera diaria, se propone la instalación de un contenedor de 0,5 m³ para los inorgánicos y de 1 m³ para los orgánicos, del programa SIRVE de la municipalidad.

Etapa involucrada: Constructiva y Operativa.

Responsable: Empresa constructora / Propietario/ Locatarios / Municipalidad de S.M. Andes.

Contralor: Empresa Constructora / Municipalidad de S.M. Andes.

Medida N° 4 Control de Escorrentías

- Las aguas pluviales de los techos serán de libre escurrimiento con caída a zanjas de infiltración, evitando así erosión en el terreno y afectación y afectación de viviendas por inundaciones.
- Para permitir el escurrimiento lateral del camino, se construirán badenes o alcantarillas en cada ingreso vehicular a la UF.
- Se desarrollará el tratamiento de la hidrología del lugar en forma integrada, aplicando técnicas de bajo impacto:
 - Evitando la impermeabilización innecesaria fuera del área de implantación.
 - Interviniendo preferentemente con plantas nativas o suelo grava, permitiendo una apariencia natural en zonas de infiltración.

A continuación se detallan las medidas específicas a tener en cuenta para las áreas de infiltración, teniendo en consideración técnicas recomendadas en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales (Decreto N° 747/11).

✓ **Zanjas de Infiltración:**

Se realizarán zanjas de infiltración en la caída de los techos y también canchales que permitan la biorretención de las aguas generadas por escurrimiento.

Son zanjas con fondo drenante de piedras recubiertas con una malla geotextil que intercepta, retiene, filtra y conduce las aguas de escorrentías.

✓ **Revegetación y canchales:**

Para los sectores exteriores impermeabilizados o afectados se preverá favorecer la infiltración de las aguas de lluvia con la revegetación de las áreas no construidas (encesgado, canchales, arbolado). En caso de ubicar estacionamientos externos se utilizará suelo grava.

Cálculo de zanjas de infiltración de pluviales en vivienda tipo:

Modelo Diseño de infiltración para la construcción: Tomando una construcción de 31,5 m² de planta, con una superficie de techos similar y una lluvia diaria máxima de 70 mm/día.

Volumen de acumulación diario = 31,5 m² x 0,07 m/día = 2,2 m³/día.

Tasa de infiltración: 0.025 m/h.

Ancho de zanja: 0.50 metros.

Longitud: 1.5 metros.

Profundidad: 0.30 metros.

Superficie infiltración laterales de la zanja: 0.3 x 2 x 1m: 0.6 m²

Volumen de almacenamiento:

0.5 x 0.3 x 1 m: 0.15 m³

x 1.4 del volumen libre por la piedra bocha: 0.21 m³/metro lineal

Volumen necesario para infiltrar:

0.025m/hora x 0.6 m² (superficie Inf. de zanja) x 24 (periodo de infiltración): 0.3 m³/día.

Volumen de tratamiento requerido: 0.3 m³/día / 0.21 m³/metro lineal: 1.43 m³.

Dimensionamiento de lecho requerida: 1.5 metro lineal x 0.5 m ancho x 0.3 m de profundidad.

Se requerirá una longitud de zanja de infiltración de 1.5 metros lineales por vivienda de 31.5 m² de FOS. Esta se ubicará en la caída del techo a un agua de la vivienda.

Ver Plano de Tratamiento de Efluentes Pluviales a fojas 121.

Etapa involucrada: Constructiva y Operativa.

Responsable: Empresa constructora / Propietario.

Contralor: Municipalidad de S.M. Andes.

Medida N° 5 Tratamiento de Efluentes Cloacales

- Cada vivienda deberá estar dotada de un sistema de tratamiento in situ que conste de los siguientes elementos:
 - Cámara desengrasante: para líquidos provenientes de lavadero y cocina.
 - Filtro biológico adecuado y Lechos Nitrificantes de acuerdo al Estudio de Tratamiento de Residuos Cloacales in situ.

Etapa involucrada: Operativa.

Responsable: Empresa constructora / Propietario.

Contralor: Empresa constructora / Propietario / Municipalidad de S.M. Andes.

Medida N° 6 Control de Emisiones (Ruido y Polvo)

- El transporte de material que pueda generar material particulado en suspensión deberá realizarse a baja velocidad, hasta la zona de descarga.
- El ingreso al área de vehículos durante la etapa constructiva deberá hacerse a baja velocidad, reduciendo ruidos, polvo, y la probabilidad de accidentes.
- Revegetar el área afectada libre de construcciones
- Se evitará el uso de equipos de música a volumen elevado.
- Se deberá mantener las áreas libres de cobertura vegetal húmedas mediante riego manual, para evitar la dispersión de material particulado (suelo, polvo) en época seca.

Etapa involucrada: Constructiva y Operativa.

Responsable: Empresa constructora/ Propietarios / Locatarios.

Contralor: Empresa constructora / Municipalidad de S.M. Andes.

Medida N° 7 Seguridad e Higiene

- Proveer a los trabajadores del equipo de protección personal de acuerdo a su tarea: casco, zapatos de seguridad, chaleco, anteojos, guantes, arnés, orejeras u mascarilla para boca y nariz, entre otros.

- Capacitar a los trabajadores sobre las normas de seguridad que rigen en el proyecto.
- Cumplimiento de las reglamentaciones y exigencias indicadas en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587) y la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).
- La contratación de un servicio externo de medicina del trabajo, tanto para los desarrollistas como para subcontratistas.
- Se implementará, durante la etapa de obra, un sistema de prevención para el ataque inicial de eventuales focos de incendio (matafuegos, mangueras, etc.) estratégicamente ubicado.
- Se deberá señalizar la entrada y salida de camiones durante la etapa de obra.
- Se deberá proveer de Baños Químicos al personal de obra en el periodo que dure la etapa de obra.
- Se deberán respetar los horarios de trabajo de acuerdo a la Ordenanza N° 1351/93 - Ruidos Molestos.
- En cuanto al riesgo de accidentes vehiculares por el aumento del tránsito con las nuevas unidades habitadas se recomienda poner un cartel en la calle frentista señalando la entrada y salidas de vehículos.

Etapa involucrada: Constructiva y Operativa.

Responsable: Empresa constructora.

Contralor: Municipalidad de S.M. Andes y ART.

Medida N° 8 Gestión del Paisaje

- Respetar un diseño arquitectónico acorde con el entorno natural, que no desentone con el paisaje y se adapte al medio (Ej.: chapa prepintada para techos).
- Los materiales a utilizar en la obra deberán cumplir con los porcentajes y materiales pautados por las Ordenanzas vigentes en el Municipio de San Martín de los Andes.
- Los residuos generados en la construcción y funcionamiento del proyecto deben ser debidamente manejados como lo indica el apartado 3 del PGA.
- Para mitigar el impacto visual y el particulado de polvo en la atmósfera se prevé el encespado y plantación de especies arbustivas y arbóreas una vez finalizada la etapa constructiva, como también arbolado urbano en espacios comunes.
- En caso de abandono de las obras, en caso de afectar la visual se deberá cubrir con cerco de media sombra o similar a fin de evitar el impacto. No se abandonará el trazado del camino interno sin dejar los escurrimientos laterales en condiciones.

Etapa involucrada: Planificación (proyecto), Constructiva, Operativa y abandono.

Responsable: Empresa constructora/ Propietario.

Contralor: Municipalidad de S.M. Andes.

Artículo 3º- ESTABLECER que al momento del Visado Municipal, el Plano de Mensura del proyecto, deberá corresponderse con el Plano de Subdivisión final del lote, obrante a fojas 113.

Artículo 4º-ESTABLECER que las obras necesarias de infraestructura de servicios básicos (agua potable y electricidad) y caminería quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

Artículo 5º-CONDICIONAR la aprobación del Plano de Mensura, a la presentación del Proyecto Ejecutivo de Provisión y Distribución de Agua Potable.

Artículo 6º-ESTABLECER que en caso de que el tratamiento de aguas pluviales propuesto a fojas 143-144 para la calle interna resulte ineficiente o genere inconvenientes a predios linderos, el Consorcio deberá rever el mismo.

Artículo 7º ESTABLECER que al momento de la presentación de los planos de obra, las construcciones a desarrollarse en las UF (Unidades Funcionales) deberán cumplimentar con lo establecido en el “*Estudio de Factibilidad de Tratamiento in Situ de Efluentes Cloacales*”, elaborado por la Lic. Gastellu, obrante a fojas 129 a 139.

Artículo 8º- ESTABLECER que al momento de la aprobación del Plano de Mensura deberá a presentar la ubicación del pozo de monitoreo de aguas subterráneas solicitado por el Organismo de Control Municipal (plano y puntos georeferenciados), el mismo será evaluado por dicho Organismo.

Artículo 9º-ESTABLECER que la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 10º:

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
 - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
 - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 11°- Registrar, comunicar, publicar y cumplido, dese al Archivo Municipal.

ORDENANZA N° 13.153/21.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 2210/96, artículo 97** para el Lote VII, QC 8, nomenclatura catastral 15-20-048-2441-0000, Área Bosque, la **Construcción de 2 (dos) unidades de vivienda familiar, con estacionamiento vehicular dentro del Lote**, propiedad de los Sres. Enrique Arias, Graciela Beatriz Hazard, José Luis Fiasche y Alejandro Marcos Balbi.-

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización estará sujeta al cumplimiento de las ordenanzas vigentes y al análisis de las pautas ambientales que surjan, una vez presentado el proyecto.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 13.154/21.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al **Artículo 13- inciso b)** y al **Artículo 15** de la **Ordenanza 4166/01 (T.O. 2002)**, la continuidad de la prestación del servicio de "taxi" con el vehículo Ford modelo Ecosport 1.6 L 4x2 XL Plus, tipo rural 5 puertas, año 2009, dominio IIG 526, afectado a la **Licencia Comercial n° 1137**, cuyo titular es el Sr. Facundo Daniel GONZÁLEZ.-

ARTÍCULO 2º.- CONDICIÓNASE la prórroga autorizada por la presente al cumplimiento de la Revisión Técnica Obligatoria Vehicular, establecida en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2022 con carácter de improrrogable, fecha a partir de la cual el titular de la licencia deberá ajustarse a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente al Sr. Facundo Daniel GONZÁLEZ.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.155/21.-

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGUESE el plazo estipulado en el **artículo 1°** de la **Ordenanza N° 13.010/20**, por un plazo de ciento ochenta (180) días.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 08/21

ARTÍCULO 1º.- SU PREOCUPACIÓN por la situación del personal de salud, quienes expresan su desacuerdo con la propuesta salarial acordada entre el Gobierno Provincial y los gremios ATE y UPCN.-

ARTÍCULO 2º.- Este Concejo Deliberante insta a las partes a agotar, desde el diálogo, las instancias para arribar a acuerdos que contemplen todas las posturas, a efectos de

resolver la problemática que origina el conflicto y las consecuentes medidas de fuerza, ponderando el diálogo como herramienta fundamental para lograr acuerdos en pos del bienestar social.-

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia de la presente al Gobernador de la Provincia del Neuquén, a la Subsecretaría de Salud Ministerio de Salud, a los Gremios ATE y UPCN y a los trabajadores de salud.-

ARTÍCULO 4º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 09/21

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día Latinoamericano del Geoturismo”, a celebrarse el 31 de marzo de 2021, recorriendo la Georuta Rahue - Pilo Lil, perteneciente al proyecto de Geoparque UNESCO Pillán Mahuiza.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente al Sr. Federico Torre, presidente de la Asociación Civil de Patrimonio Geológico, Geoparques y Geoturismo (APGeo).-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 78/21

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos la **Resolución CD N° 76/21** mediante la cual se estableció el lugar y horario de realización de la **Audiencia Pública n° 04/21** para el tratamiento del proyecto:

“Expediente 05000-154/20- Departamento Ejecutivo s/ Llamado a Audiencia Pública para tratar el Proyecto de venta, mediante remate público, de cuatro lotes del dominio privado municipal identificados como: Lote D1 (15-20-061-3762), Lote D2 (15-20-061-3661), Lote D3 (15-20-061-3559) y Lote D4 (15-20-061-3658) de la Manzana 34, ubicados en calles Villegas y Cnel. Rohde.”

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 79/21

ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE, en todos sus términos, el **Decreto DEM n° 671/21.-**

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 80/21

ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE, en todos sus términos el **Decreto DEM n° 673/21.**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Sesión Ordinaria N° 6

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 15 DE ABRIL 2021

ORDENANZA N° 13.160/21.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 743/2021** de fecha 23 de marzo de 2021, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada entre los representantes del Departamento Ejecutivo y la Junta Interna ATE, el que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.160/21

ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Martín de los Andes a los 22 días del mes de marzo del año 2021 reunidos en el Palacio Municipal de la municipalidad de San Martín de los Andes los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, junto a los representantes de los trabajadores Junta Interna ATE formalizan el siguiente acuerdo

Un incremento del dieciséis por ciento (16%) al salario básico de marzo de 2021; un tres por ciento (3%) acumulativo en el salario básico de abril de 2021; un tres por ciento (3%) acumulativo en el salario básico de mayo de 2021 y un dos por ciento (2%) acumulativo en el salario básico de junio de 2021.



The image shows several handwritten signatures and official stamps. At the top right, there is a large signature 'CJ' with '2617' written next to it. Below it, there is a signature 'R. Rojas' with '2021' written below. In the center, there is a stamp for 'JUNTA INTERNA MUNICIPAL' with the text 'ANEXO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL DATUM' and 'Municipalidad de San Martín de los Andes'. To the left of this stamp, there is a signature 'S. A. N.' and another signature '1983'. Below the stamp, there is a signature 'NTE.' and another signature '1543'. At the bottom center, there is a signature 'Juan Manuel Mansilla' with the text 'Sr. de ECONOMÍA Y HACIENDA' and 'Municipalidad de San Martín de los Andes'. To the right of this, there is a signature 'Lic. Alejandro J. Apolaza' with the text 'Secretario de Turismo' and 'Municipalidad de S.M.A.'. At the bottom right, there is a signature 'Dra. Natalia M. Vito' with the text 'Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos' and 'Municipalidad de S.M.A.'.

ORDENANZA N° 13.161/21.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 756/2021**, de fecha 29 de marzo de 2021, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable, otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, por la suma de pesos novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con 50/100 (\$984.831,50.-), destinado a la compra de un dron para la Dirección de Catastro.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.162/21.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el **Decreto DEM n° 848/2021**, dictado *Ad Referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se incorpora la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) al *Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2021- Asistencia financiera Convenio Provincia-*, y se abona a la firma Expreso Colonia S.A, CUIT 30-71035756-7, la suma indicada, en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.163/21.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la **Ordenanza 2210/96, artículo 85, inciso b**, una **ocupación de medianera izquierda de 21,83 ml** para el Lote 38, Quinta Contigua 7, nomenclatura catastral 15-20-64-5434-0000, propiedad del Sr. Raúl Alejandro Lattanzio.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 13.164/21.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción, la ocupación de 3.53 m² del espacio público de vereda perteneciente al inmueble de antigua data ubicado en Lote 5, Manzana L, Quinta Contigua 1, nomenclatura catastral 15-20-063-6988-0000; propiedad del Sr. Pablo MELO SEPÚLVEDA.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la excepción autorizada por la presente, tiene vigencia únicamente para la construcción de antigua data ya existente en el lote; debiendo restituir la superficie del espacio público ocupado, en caso de demolición y/o nueva construcción.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.165/21.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la compra directa, hasta la suma de pesos tres millones noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$3.093.750.-) a la firma Concreto S.A., CUIT 30-71156184-2; para la

adquisición de 275 m³ de hormigón H25 sika crete con destino al pavimento urbano de hormigón en calle Las Gaviotas del Barrio Los Radales.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 10/21

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el **1º Festival Federal del MOMUSI**, a realizarse del 18 de abril al 6 de junio de 2021; y el **6º Encuentro Nacional de Música y Educación**, a realizarse de manera virtual desde el 8 de mayo al 3 de julio de 2021; ambos eventos organizados por el **Movimiento de música para niños y niñas- MOMUSI**.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Fernanda Massa, presidente de MOMUSI.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia de Neuquén